

los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional (calle Puente Colgante, sin número, Vallad-

olid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.  
Valladolid, 16 de octubre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional.—7.884-E.

RELACION QUE SE CITA

Número parcela	Propietario	Superficie aproximada que se expropia (m <sup>2</sup> )	Clase de cultivo y varios
1	Doña Pilar Gutiérrez Lorenzo	5.850	Pinar.
2	Doña Carmen Rodríguez Gómez	900	Pinar.
3	Don Arsenio Rodríguez Gómez	1.235	Pinar.
4	Doña Jesusa Rueda Rodríguez	640	Pinar.
5	Doña Jesusa Rueda Rodríguez	680	Pinar.
6	Don Arsenio Rodríguez Gómez	830	Pinar.
7	Herederos de Mariano Díez Reoyo	1.800	Pinar.
8	Herederos de Glicería Nieto Díaz	80	Pinar.
9	Cañada	11.400	—
10	Don Arsenio Rodríguez Gómez	1.140	Cereal secano.
11	Doña Paz Hortelano García	1.680	Cereal secano.
12	Doña Jerónima Sanz Reoyo	390	Cereal secano.
13	Doña María Jesús Rodríguez Hortelano	80	Cereal secano.
14	Don José Anastasio Díaz Villar	210	Cereal secano.
15	Don Emilio Alejandro Díaz Villar	840	Cereal secano.
16	Herederos de Tomás Peláez Muriel	658	Viña.
17	Doña Paz Hortelano García	910	Cereal secano.
18	Don Mariano Galván Carrera	550	Viña.
19	Don Tomás Peláez Muriel	125	Viña.
20	Cañada	14.040	—
21	Don Basilio Muriel Carreras	390	110 metros cuadrados de casa en ruinas y 280 metros cuadrados de erial.
22	Don Victoriano Pérez Calvo	365	Cereal secano.
23	Herederos de José María Zorita	2.900	Cereal secano.
24	Doña Rufina Bólvez Gallego y otra	2.190	Cereal secano.
25	Herederos de don José María Zorita	3.180	Cereal secano.
26	Cañada	7.110	—
27	Doña Ciriña Galvan Pino	1.970	Cereal secano.
28	Don Paulino Sanz Nuñez	120	Cereal secano.
29	Doña María Cristina Hernández González	1.916	Cereal secano.
30	Herederos de Eleuteria Sanz Guerra	2.530	Cereal secano.
31	Don Marciliano Reoyo García	6.000	Cereal secano.
32	Don Miguel Gutiérrez Rodríguez	4.240	Una caseta transformador en ruinas, 115 metros cuadrados de casa en ruinas y 4.125 metros cuadrados de erial.
33	Don Pedro Antonio Gutiérrez Rodríguez	3.160	Cereal secano.
34	Don Serafin González Zazo	315	Viña.
35	Don Mariano González García	218	Viña.
36	Herederos de Juana González García	200	Viña.
37	Don Mariano Campos Hernández	499	Viña.
38	Don Arsenio Díez Aguado	272	Viña.
39	Don Serafin González Zazo	100	Viña.
40	Don Juan Nuñez del Valle	410	Cereal secano.
41	Hermanos Reoyo Sánchez	180	Cereal secano.
42	Doña María García Rodríguez	285	Cereal secano.
43	Cañada	3.000	—
44	Ayuntamiento de Pollos	1.720	Cereal secano.
45	Doña Blasa Galvan Reoyo	2.350	Cereal secano.
46	Cañada	4.875	—
47	Doña Natividad Díez Galvan	4.013	Cereal secano.
48	Don Floriano Ferrero Pérez	2.678	Regadío.
49	Don Manuel García Hortelano	20	Cereal secano.
50	Don Arturo Berrocal Mangas	53	Cereal secano.
51	Don Rafael Santos Sanz	88	Cereal secano.
52	Doña Consuelo Rodríguez Pérez	960	Cereal secano.
53	Cañada	26.600	—

21425

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Plan Jaén. Abastecimiento del conjunto de Quebrajano. Partido de Casa Cuernica, término municipal de Torredonjimeno (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 291-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas. Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de junio de 1974, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de julio de 1974, y en el periódico «Jaén» de fecha 22 de junio de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredonjimeno, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Minis-

terio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 18 de octubre de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.802-E.

21426

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Cáceres), para las obras del proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz. Tramo 8.**

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 30, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 26-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

*Relación que se cita*

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Florencio Ruiz Sánchez.
2	D. Isaac Dueñas Gil.
3	D. Antonio Avis Parra.
4	D. Juan Cuadrado Cañamero.
5	Herederos de don Antonio Valares Bohoyo.
6	D. Isidoro Valares Bohoyo.
7	D. Gervasio Sánchez Correyero.
8	D. Pedro Ruiz Pintado.
9	D. Pedro González Vázquez.
10	D. Juan Pizarro Doroteo.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.953-E.

21427

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Villar de Reina (Badajoz) para las obras del «Proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz, tramo 8».**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villar de Reina el próximo día 30 de octubre, a las doce horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura

pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos.

Los afectados pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

*Relación que se cita*

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Juan Pizarro Doroteo.
2	D. Esteban Calvo Tornero.
3	D. Juan Acero Sánchez.
4	D. Juan Collado Calvo.
5	D. Pedro Avis Avis.
6	D. Felipe Cruz Corrales.
7	D. Juan Cortés Mesa.
8	D.ª Francisca Puertos Musa.
9	Desconocido.
10	D. Manuel González Cintero.
11	D. Antonio Puerto Bohoyo.
12	D. Juan Acero Acero Mayor.
13	D. Antonio Pintado Pizarro.
14	Herederos de don Juan Muñoz Valares.
15	D. Antonio Loro Bohoyo.
16	D. Juan Acero Valares.
17	D. José González Díaz.
18	D. Santiago Acero Castuera.
19	Viuda de don Alfonso Parras Carrera.
20	D.ª Isabel Masa Pintado.
21	D. Juan Llanos Suero.
22	D.ª Isabel Vázquez Pizarro.
23	D. Juan González Conde.
24	D. Alfonso Corrales Calvo.
25	D. Martín Sánchez Moreno.
26	D. José Tello Gómez.
27	Herederos de don Reyes Pizarro Rena.
28	D. Francisco Pérez Berrallo.
29	IRYDA y don José Doroteo Torvisco Delgado (colono).

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.954-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21428

**DECRETO 2046/1974, de 10 de octubre, por el que se crean los Centros de Educación Especial «Princesa Sofía», «Fray Pedro Ponce de León», «Francisco del Pozo» y «Fundación Goyeneche», en Madrid.**

Teniendo en consideración las características peculiares que informan la Educación Especial, los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa dedican singular atención a los Centros de Educación Especial.

Vistas las Ordenes ministeriales de once de septiembre de mil novecientos setenta y tres y una de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se hace necesaria la creación de los Centros de Educación Especial «Princesa Sofía», «Francisco del Pozo», «Fray Pedro Ponce de León» y «Fundación Goyeneche».

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crean los Centros de Educación Especial «Princesa Sofía», en Canillas; «Francisco del Pozo», en la barriada de Fuencarral; «Fray Pedro Ponce de León», en la calle de los Yébenes, s/n., barrio de Aluche, y «Fundación Goyeneche», en el Gran San Blas, todos ellos en Madrid; incorporados como Centros estatales a la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en régimen de administración especial.